nte.

iguil

on d

nden.

on o

0071

yeta.

atre

Ci.

guan

3114

jav.

stre

Va-

, COB

Man.

ncia

COM.

es. 4

18. 6

orito

38. 1

1 10-

es.

acts

iri

ent

Constitute Bes ats



Stormaton total appropriate the

del juéves 17 de abril de 1834.

La Beata María Ana de Jesus virgen.

ARTICULO DE OFICIO.

eng ish digitation to satershous Laboration assistable polentar solda MINISTERIO DE ESTADO DE LA LA COMPANIO

En virtud de haber reconocido S. M. el Rey de Suecia á nuestra augusta REINA Doña ISA-BEL II, ha presentado sus nuevas credenciales el caballero Lorichtz en calidad de encargado de Negocios de aquel Soberano.

die kuraner resouching entweinischie afen erwer in I

-understanding of the Real orden. . A fin de que se instale cuanto antes el Consejo Real de España é Indias, instituido para susiliar la recta administracion del Estado, se ha servido S. M. la REINA Gobernadora mandar que V. E. como Presidente, en union con los decanos de las, secciones respectivas, y del secretario, formen á la posible brevedad el reglamento para el Consejo, elevándolo despues á conocimiento de S. M. para que tenga á bien dictar la resolucion conveniente. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 1º de abril de 1834.-Sr. Presidente del consejo Real de España le Indias. La moiocon modula sous Janl ob rioil

destribution discourse Constituted beautiful Platentieres; MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

-cilules de ch. cicates supé adheces contrus étantell

Reales decretos. Instituido por mi decreto de 24 de marzo último el supremo Tribunal de España é Indias, vengo en nombrar para presidente del mismo á D. José Hevia y Noriega, del Consejo de Gobierno. Tendréislo entendido, y lo comunicareis s quien corresponda.-Está rubricado de la Real mano.-En Aranjuez á 1º de abril de 1834.-A D. Nicolas María Garelly and care in assertable escoperation in a maintain of plants of

-und-milesty some styles and accommodately the styles of the style of Vengo en nombrar para ministro de las dos Salas de España del supremo Tribunal de España é Iudias, creado por mi decreto de 24 de marzo último, á D. Andres Subiza, á D. Rafael Paz y Fuertes, á D José Montemayor, á D. José Villanueva, á D. José Martinez Areta, á D. José Mier, á D. Teotimo Escodero, á D. Matias Herrero Prieto, á D. Francisco Redondo y á D. José María

Calatrava. Y para fiscales de las mismas á D. Manuel Lizana y á D. Juan Nepomuceno San Miguel. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.-Está rubricado de la Real mano. - En Aranjuez á 1º de abril de 1834. - A D. Nicolas: María Garelly.

- Vengo en nombrar para ministros de la Sala de Indias del supremo Tribunal de España é Indias, instituido por mi decreto de 24 de marzo último, á D. Manuel María Arbizu y Alava; á Don Manuel Genaro Villota, á D. Manuel Plácido Barriozabal; al marques de Piedras-Blancas y á D. Juan José Recacho, y para fiscal de la misma a D. Francisco Entrambas-aguas. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. - Está rubricado de la Real mano. En Aranjuez á 1º de abril de 1834.-A D. Nicolas María Garelly.

verificative en relea ditions elisative que entrellier He venido en mandar que el presidente, ministros y fiscales del supremo Tribunal de España é Indias, creado por mi decreto de 24 de marzo último, antes de tomar posesion de sus respectivas plazas, presten el siguiente juramento: Juro ser fiel á la REINA Dona ISABEL II, y á su augusta Madre, como Regenta y Gobernadora, observar las leyes del reino, y administrar justicia con arreglo a ellas. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.-Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 1º de abril de 1834. —A D. Nicolas María Garelly. provided the state of the state

Reales ordenes.

S. M. la REINA Gobernadoraa h tenido á bien mandar que los ministros del supremo Tribunal de España é Indias, esceptuándose su Presidente, ocupen en el mismo el lugar que les corresponda segun sus primeros títulos de ministros togados en las audiencias, chancillerías ó consejos del reino. De Real orden lo digo a V. E. para su inteligencia y demas efectos convenientes á su cumplimiento. Dios &c. Aranjuez 1º de abril de 1834.- Nicolas María Garelly .- Sr. Presidente del supremo Tribunal de Espatia é Indias.

Es la voluntad de S. M. la REINA Guber adora que mientras no se forme el reglamento que
debe regir en ese supremo Tribunal, y apruebe la
planta de dependientes del mismo, se administre la
justicia por sus tres salas, en la forma respectiva
que lo hacian los estinguidos consejos de Castilla,
é Indias, y con los mismos dependientes que sirven
en la actualidad. De Real órden lo digo á V. E.
para su inteligencia y efectos convenientes. — Dios
guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 1º de abril
de 1834.—Sr. Presidente del supremo Tribunal de
España é Indias.

Por convenir al Real servicio, y para que tenga cumplido efecto lo dispuesto en el Real deereto de 24 de marzo último, por el que se instituyó el supremo Tribunal de España é Indias; se ha servido S. M. la REINA Gobernadora mandar que V. E., en union con el decano del mismo y del fiscal mas antiguo, formen à la posible brevedad el reglamento de dicho supremo Tribunal, y la planta de los dependientes que sean necesarios para' la mas ordenada y espedita administracion de justicia; elevando uno y otro á conocimiento de S. M. para la resolucion que estime conveniente. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiente. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 1º de abril de 1834.-Nicolas María Garelly.-Sr. Presidente del supremo Tribunal de España é Indias. elannel <u>Persona Villegia G. S. Blannel Provide</u> Barra Basebelt al mangues de Places Sibilitas y a laces

-mark the common ESPANA. company to decided boot

of the contract of the contrac

Madrid 5 de abril.

Podemos hoy amplificar mas los hechos de que hemos hablado en números anteriores, á prisiones verificadas en estos últimos dias, y que han recaido en personas que aparecen iniciadas en pla-

nes de conspiracion y de desórden.

- Hace tiempo que la policia trabajaba sin descansar para descubrir los autores principales de las rebeliones que se fraguaban en esta corte y en su provincia: de resultas de lo que ya habian sido aprehendidos los que debian mandar en la sublevacion que se dirigia en Tres-Cantos, para lo cual los conjurados tenian alli sus juntas. Fue cogido tambien Yoldi, contador cesante de rentas de Guadalajara, ex-voluntario realista de caballería, pagador de los que se reunian para esta faccion, y el que reclutaba gente en esta corte para el Pretendiente, y la conducia á Portugal. Todo esto no satisfacia los desens de la policio, que estaba muy bien informada de que tenian mucha mas estension las ramificaciones de los conspiradores. En esta capital no iguoraba que habia una junta que conspiraba y preparaba las rebeliones; sabia ademas que sus individuos se reunian y complotaban en secreto, y teniendo sobre ellos el ojo vigilante, conocia sin embargo que era preciso aguardar la oportunidad de recoger las pruebas del crimen, y de sus autores. Los planes de estos, por el momento, tendian á preparar un movimiento de rebelion simultanea en To-

ledo, Aranjuez y Madrid; para cuyo efecto conta ban sin duda con que se aproximarian bácia estor puntos Carnicer y el Locho. Sus detestables proyectos eran vastísimos, y los medios de ejecutar los, ilimitados en su imaginacion. ¡Miseros alucinados! Ellos deliberaban en sus clandestinas y in nebrosas conferencias, y la autoridad los observaha y seguia: ellos creian que su abominable intento estaba envuelto en la mayor oscuridad, y nada se ignoraba: conocianse sus pensatnientos; y asi es que al sin aunque no eran de temerse sus essuerzos su preciso apoderarse de los principales, á fin de con tar en su raiz un proyecto tan execrable, que ten dia nada menos que á derribar el gobierno, y senbrar la confusion y el trastorno. Sucedió de con siguiente lo ya anunciado en este periódico. El ex. Director Estéfani sue preso. Bajo la estera de s habitacion se hallaron documentos de ser él el Sun delegado del Pretendiente en esta corte para reclutar gente, recibir caudales, y levantar el estandarte de la rebelion. Al apoderarse el comisario de policía, D. Leandro Villar, de los espresados papeles le ofreció Estéfani cuatro mil duros, si no hacia uso de ellos, y ademas la proteccion de D: Cárlos, Esta miserable oferta fue altamente desechada. En touces Estéfani scudió á frases de ternura y sensibilidad, con el objeto de conmover al funcionario encargado de aquellas duras, aunque justas funciones Esta arma era sin duda mas poderosa para un al ma sensible, pero el DEBER, como es inútil re ferirlo, fue mas fuerte que el halago y la persuasion

principal to a to a loade the

Otro comisario de policía, el Sr. Salcedo, se epoderó al mismo tiempo de la persona de D. Pedro Selva, abogado del colegio de esta corte, que sin duda era el tesorero de la faccion, convenciéndole u sus deposiciones del perjurio de sus asertos.

A la sazon el comisario de la quinta demancion aprehendió á D. Matías Santisteban, é hizumas escrupuloso exámen en su casa, lugar de s

reuniones y conferencias.

En el mismo punto y hora, el comisario de plicia de la tercera demarcacion, verificaba el ares del brigadier Sotos, Gentilhombre del Pretendien que iba á incorporarse con su amo á Portugal, llevarse cuatro caballos que estrajo de su cabal riza. Esta sumaria formada y concluida en 24 l ras ha sido pasada, con el preso, á la comis militar.

La causa del ex-Director de Loterías Estéla ha debido pasar ayer igualmente á la misma comina

tado. Dignos, bien dignos son de compasion los per se arrojan á empresas tan espantosas, pero la son dad entera tiene un interes trascendental en que averigüen los crimenes, y á presencia de los la rores que los delinenentes intenten promover, sensibilidad hiere el corazon, pero la lengua en mude (Rev. Esp.)

En el Boletin oficial del señorío de Vizcaya lee el artículo siguiente:

in the Ledner of the law or served and the of the little

Los cabecillas de la faccion de Vazcays, col

tantes en inventar las mas ridiculas patrañas para alucinar a los incautos seducidos, han difundido entre ellos mil noticias absordas, tales como las de que han recibido de Cárlos V autorizacion para hacer represalias y fusilar á los afectos á la Reina: nuestra Señora, y que este ha recibido cartas del Rey de Inglaterra, ofreciéndole proteccion y toda clase de ausilios. Semejante autorizacion es muy! propia de la ferocidad que caracteriza á los partidarios del despotísmo y la inquisicion; pero la veremos destituida de la autenticidad necesaria por no emanar del conducto regular que se halla obstruido; habrá sin duda procedido de aquella llamada diputacion que no escasea sangre para dar duracion á su precario, usurpado y tiránico poder. En cuanto á la proteccion del Rey de Inglaterra no han leido sin duda los impostores que la han juzgado el discurso que pronunció á la apertura de las Camaras; léanlo y haganle saber a los que quieren embaucar, y luego veremos como su talento lo concilia todolo .comies Vertago Veldes. cobot milionos

estor

Ulap

luci

y te

CTVar

tento

ten

con

tex.

e 5

Sun

eclu-

darte

peles

hacit

árlos.

11266

le p

rest

gal,

ball

misi

054

quel

9 1

Valencia 29 de marzo.

Sin que sea nuestro ánimo deprimir el mérito de los oradores que han ocupado la cátedra del Evangelio pera recordar en la actual cuaresma, segun costumbre, los deberes de la magistratura á los nem señores ministros de esta Real Audiencia, y absteiones niéndose de comparaciones que resiste la moderacion na de nuestros principios, y que serian desagradables á il ne la escesiva modestia que debe acompañar á los que asion han desempeñado este encargo; séanos permitido o, se elogiar la pureza de lenguage, el fuego oratorio, la precision de imágenes, y la acendrada adhesion al ne sin legítimo Gobierno de la REINA nuestra Señora que ole u brillaron en el sermon predicado por el M. R. P. D. Fr. José Giner, monge de San Miguel de los man Reyes, orden de San Geronimo, estramuros de esta eiudad. La conocida erudicion de este ilustrado religioso; su mérito literario y las recomendables cualidades que le adornan, son suficientes para formar el elogio de su sermon, y estamos ciertos de que no habrá quien dude de esta verdad. Sin embargo, copiaremos con gusto algunos rasgos de eshere charter due deser apparers desert.

En V. E. descansa la sociedad; la viuda desvalida, el huérfano desatendido, el litigante abrumado, la propiedad atropellada, el bien público, el órden, las costumbres, la moral, la religion misma, el gobierno, hasta la inocente Isabel, ese ángel que Dios nos ha dado en su misericordia: ¿qué mas? el mismo Dios espera y ha fiado de V. E. la venganza de sus agravios. Que enorme responsabilidad, pero que gloriosa atribucion! V. E. será un César mas celebrado por el perdon de su rival, que por la conquista del imperio. Será graude como Teodosio, firmando con su mano vencedora la gracia, el perdou para los pueblos que le habian ultrajado; imitira V. E. la generosidad del Padre celestial, y será su Hijo perdonando las propias ofensas. Pero en mirando ofendidos aquellos sagrados objetos, seya! rá una deidad vengadora. ¡Dificil empresa! singularmente en las presentes circunstancias; pero V. E. lo ha jurado: Mihi vindictam. La paz, la trauquilidad, la felicidad de la nacion, el Trono de Isabel, la gloria misma de Dios estriban sobre la firmeza de. los magistrados en contener á los malvados que los atacan, y todos esperan no dará V. E. ocasion á que se les diga con el sabio: Si no tienes valor para quebrantar lo agravios, levántate de esa silla de magestad que no ocupas dignamente. THE ARTEST OF THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF

Sevilla 21 de marzo.

Tenemos á la vista el discurso pronunciado por el Dr. D. Pedro Muñoz Arrovo, canónigo magistral de la colegiata de Antequera en la solemne jura de nuestra Reina Doña Isabel. De él estracta-

mos los párrafos signientes:

Despues de probar la nulidad de los fundamentos en que quieren apoyar los carlistas la afectada justicia de su rebelion, deduce de sus esfuerzos empleados desde el nño 25 para lograr el éxito detestable á que aspiran, que el verdadero móvil de sus maquinaciones no es el detecho de Cárlos; es el anhelo sanguinario y antisocial de que triunfe en su nombre la causa de la opresion, del oscurantismo y del sistema retrógrado: es la temeraria espectativa de perpetuar el imperio de los abusos y vincular en la miseria y degradacion de los pueblos las ventajas y exenciones esclusivas que mantienen su preponderancia y aseguran el goce de su opulencia. Este, es el verdadero objeto de su falaz entusiasmo por el infante, este el pretestado derecho que le atribuyen. Le aclaman y le han aclamado traidoramente porque, como dice el Sr. Munoz Arroyo, mellos querian un rey a su manera, boun rey para perseguir; un rey para que autorizase ssus tropelías, un rey para esterminar cuanto tureviese en la España el menor resabio ó apariencia sede ilustracion y de virtud. Por eso fueron y vinieeron tantas veces á la carga para hacer revivir la muerta inquisicion."

Mas adelante, y aludiendo el crador á la clase de personas que se han complicado en las conspiraciones tramadas á este intento, esclama con un espíritu verdaderamente evangélico: »veo figurar en sseste cuadro de horror y de luto, como personages essalientes, religiosos, curas, canónigos, y lo que ses mas duro de decir, obispos!!! ¡Gran Dios! tus sministros de paz, estos mediadores entre el cielo 99 la tierra, convertidos en agentes de discordia y espromovedores de la guerra civil!..... Tan peco sovale la vida de vuestros hermanos, el decoro de revuestro ministerio y vuestra propia opinion y sereguridad para sacrificarlos neciamente á caprichos sique, bien analizados, tienen por base una injustisocia? ¡Pobre religion mia, si se hubiese de juzgar ode ella por la conducta de tales ministros!"

Este discurso tan sublime por su objeto, como recomendable por su desempeño retórico, está concebido en un estilo vehemente y persuasivo sobressliendo en él la noble naturalidad que caracteriza todas las producciones de su autor.

San Sebastian 28 de marzo.

El Correo del Norte, periódico de esta ciudad trae un pequeño artículo sobre la situacion actual

de España, y han llamado particularmente nues-

tra atención los períodos siguientes.

entretanto en Madrid parece que se contentan y entretienen en disputar sobre si son mas temibles los facciosos o los anarquistas, y sobre si se, han de tomar estas o las otras precauciones para que la libertad no degenere en licencia, ó para que el orden no se convierta en despotismo. Estas disputas y pasatiempos nos parecen muy buenos para cuando ya no hay otros enemigos á quienes vencer que las pasiones de aquellos que exigen mas, ó menos latitud de la que conviene tener, pero dentro de una misma línea de gobierno. Mas cuando nos encontramos en presencia de enemigos que no solo no marchan por la misma línea, sino que intentan conducirnos á la opuesta: que no dan cuartel ni á las personas ni á las ideas, y que en una palabra no juegan sobre él tanto mas cuanto sino que se empeñan en arrastrarnos hácia un sistema medio teocrático, medio neroniano, nos parecen muy inoportunas las disputas de los periódicos y las medidas semivigorosas del gobierno, si es que el gobierno se contenta con semejantes medidas. Podrá haber en adelante enemigos suyos mas ó menos temibles, y mas ó menos dignos de represion, pero en el dia los verdaderos y únicos enemigos del gobierno y de la España son los facciosos carlistas, los armados contra el gobierno de la REI-NA nuestra Señora, los que nos matan nuestros hijos, y saquean nuestras propiedades, sin otro título ni pretesto legal que la fuerza brutal, que es la peor de las anarquías. Estos y solo estos son los que dében ser el objeto único de la atencion y de las fuerzas del gobierno hasta que se consiga sujetarlos é lo que dicta la razon y la conveniencia, pública." - a noti la mira chi y notomiculi che

NOTICIAS DIVERSAS.

e de possinas que se han constituido en las cons Ha salido de esta corte para el ejército de operaciones del Norte el Escmo. Sr. conde del Campo de Alange, que va á servir en él voluntariamente contra los enemigos de nuestra legítima Reina. Ya en otras ocasiones hemos alabado la noble conducta de este joven generoso: al verle marchar al peligro no podemos menos de aplaudir á su patriotismo. - Por parte que se recibió en Toledo, en la noche del 30 de marzo último, se sabe que los Ur-

banos de Mora, Yebenes, Orgaz &c., y las columnas de la Mancha tenian cercado al Locho en los

montes de Toledo. on noneit ambasilana noul soupee - Ha llegado á esta corte procedente de Bruselas el señor conde de Almodóvar, ayudante de campo que fué de S. M. el Sr. D. Fernando VII. Los servicios que el señor conde prestó á su patria en circunstancias igualmente críticas que las del dia, nos hacen esperor que muy pronto oiremos su nombre entre los valientes que tan decididamente combaten en defensa del trono de ISABEL II, y de las leges protectoras de los derechos de la nacion.

- Escriben de Barcelona que cada dia se aumenta el entusiasmo de los fieles catalanes en favor de

los legitimos derechos de nuestra augusta Soberana en términos que no siendo suficientes las armas que se encuentran para que se armen todos los que la desean, han salido de aquella capital comisionade para comprar en Tolon 16,000 fusiles.

- El capitan general de Galicia ha salido de Guiz con direccion á Orense á tomar el mando de aque

reino y de las tropas que lo guarnecen.

.- A las seis de la tarde del se ha sido batida completamente la faccion de Castor en el puente colgante de Burseña. Los rebeldes han dejado d campo cubierto de cadáveres, armas, prisioneros

equipages, caballos y otros objetos.

- Escribennos de Valencia que en la noche del u se prendieron á cuatro cabecillas en dos posadas d la misma ciudad. Se les encontraron proclamas listas de los nuevamente reclutados para levantar grito en aquellas inmediaciones, con órdenes supue tas de desarmar á los urbanos de varios pueblos - Han llegado á Barcelona, procedentes de Fran cia, el general D. Cayetano Valdes, el Sr. Seoane y otros ilustres emigrados.

PALMA.

Orden de la plaza del 16 para el 17 de abril. Gefe de dia el teniente coronel D. Mariano Salnas, capitan del regimiento infantería de Socia.-Pe rada, capitan de hospital y provisiones, y sargent de hospital Soria.

De orden del Escmo. Sr. Gobernador-Juan Coll

a light the that and on agl y posts given all the second

Avisos de autoridades.

El Tribunal de comercio de esta plaza has fialado el dia 21 del corriente á las diez y men de su mañana para el segundo remate en públic subasta de unas casas consistentes en dos botigas seis pisos con desvan y azotea, sitas en la present ciudad y calle llamada dels Hostals, cuyo remi se verificará, en el patio de la sala de dicho le bunal. Cualquiera que desee adquirirlas podrá e terarse de la taba en la escribania del mismo le bunal, o por medio del corredor real Damian M cant en cuyo poder obra copia de ella. Palma: de abril de 1834.-Pedro José Bonet notario, 1 cribano secretario.

·nov at H. Y st. chaft ad v traces suit in Avisos de particulares.

La persona á quien se le hayan estraviado anteojos con su estuche y ademas una llavecita, p drá acudir á la oficina de este periódico, donde le dará razon de quien lo ha encontrado.

to term to appear colleges its city to an obehouse the

- La persona que haya encontrado un perro pe diguero de 6 á 7 meses, con manchas grandes! color castaño, teniendo en la frente una raya blac y los labios blancos, se servirá acudir á esta! prenta, donde darán razon de su dueño.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL